

RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



PROCEDIMIENTO CLAVE DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA	5
7. ARCHIVO	5
8. RESPONSABILIDADES	6
9. FLUJOGRAMA	7
10. ANEXOS	8
10.1 FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENT	O CLAVE DE
ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE	8



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



Ediciones del Documento – PCC03					
Número	Fecha	Justificación			
00	04-06-08	Edición Inicial. Reglamento del 4 de junio de 2008, por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad Marco (adaptación del los documentos del SGC del Grupo G y A).			
01	22-07-08	Adaptación del formato del procedimiento atendiendo a las modificaciones del PAC01 según la primera circular informativa del 2008 (CI 2008/01).			
02	09-10-08	Tras las aportaciones del Informe provisional de la ANECA a los Centros Piloto (CI 2008/02).			
03	12-12-08	Detección de erratas y especificación de los grupos de interés (CI 2008/03).			
04	27-04-09	Modificación, tras las aportaciones de los centros de la ULPGC de los apartados: referencias, desarrollo, responsabilidades, flujograma y anexos. Correcciones en la codificación (CI 2009/01).			
05	22-02-12	Actualización atendiendo las nuevas normativas de la ULPGC, unificación de los procedimientos de orientación y corrección del número de revisiones oficiales del procedimiento (CI 2012/01).			
06	13-12-13	Aprobado en la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Arquitectura.			
07	22-01-14	Aprobado en la Junta de Centro de la Escuela de Arquitectura.			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
Gabinete de Evaluación Institucional	Dirección de Evaluación Institucional	Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fecha: / /
Fecha: 22/01/2014	Fecha: 22/01/2014	Fecha: 22/01/2014	



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática en la que la Escuela de Arquitectura define y aplica el Plan de Orientación al Estudiante, con el **propósito** de que, por medio de las acciones de orientación, los estudiantes logren un exitoso aprendizaje y obtengan su máximo beneficio.

2. ALCANCE

Los procesos de orientación al estudiante afectan a las Titulaciones Oficiales de la Escuela de Arquitectura y se aplican anualmente.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.

De la ULPGC:

Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de da ULPGC. Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 24 de mayo de 2011. Publicado en el BOULPGC nº 6 de 2011, de 6 de junio.

De la Escuela de Arquitectura:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Arquitectura.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la gestión de la información.



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El protocolo a seguir para la orientación al estudiante consiste en las siguientes fases:

- A partir de los perfiles de ingreso y egreso de las titulaciones y de los Objetivos de Centro respecto a la orientación al estudiante, la Comisión con competencias en orientación define o actualiza, según el caso, un borrador de "Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante".
- Este borrador es remitido al Equipo Directivo para su revisión y, posteriormente, a la Junta de Centro para su aprobación, y al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, quien también debe aprobarlo.
- El Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) definitivo será difundido a todos los grupos de interés internos y externos (miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general) a través del procedimiento clave del centro para la información pública.
- Atendiendo a la periodicidad de cada actividad, se planifican y ejecutan los programas específicos del PATOE, relacionados con las actuaciones de acogida, orientación sobre los estudios, asesoramiento psicopedagógico y orientación profesional. Es importante desarrollar acciones que proporcionen al alumnado, especialmente al de primer ingreso, la información necesaria para su integración en la vida universitaria (normativa universitaria, horarios...), así como servicios, actividades y apoyos para atender a sus necesidades académicas (técnicas de estudio, cursos de formación básica "cursos de armonización de conocimientos", asesoramiento sobre itinerarios académicos...), y personales (alojamiento, becas...). La Comisión de Asesoramiento Docente (CAD) determina los tutores de titulación necesarios para realizar la orientación sobre cada Titulación, a su vez, el Centro puede hacer uso de otros medios como estudiantes de cursos superiores, profesionales en los ámbitos laborales específicos de las titulaciones, etc. para implantar el PATOE.



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



 Las actuaciones de los programas específicos son coordinadas por la Comisión con competencias en orientación o, en su defecto, por el Equipo Directivo, verificando si se ajustan al PATOE.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La comisión con competencias en orientación al estudiante procede, anualmente, al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es entregado al Subdirector con competencias en Calidad para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la orientación al estudiante se desarrolla siguiendo el procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determine en el procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política de la Escuela de Arquitectura.

7. ARCHIVO

Tabla 1: Archivo de evidencias

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante	Papel / informático	Secretario del Centro	6 años
Documentos acreditativos de la implantación de las acciones de orientación a estudiantes	Papel / informático	Secretario del Centro	6 años
Informe de revisión del procedimiento	Papel/ informático	Vicedecano/Subdirector con competencias en Calidad	6 años



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2. Responsabilidades de grupos de interés

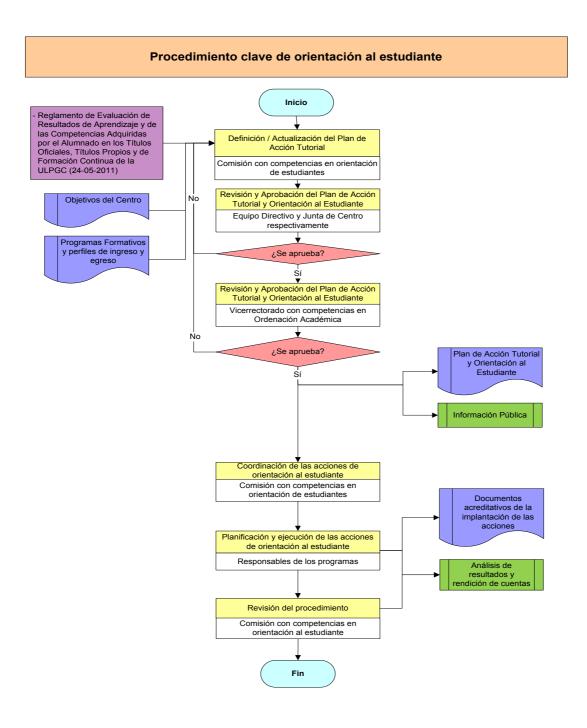
	Grupos de interés representados					
Responsables	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos		
Junta de Centro	Х	х	Х			
Equipo Directivo	Х					
Comisión de Asesoramiento Docente	х					
Comisión con competencias en orientación al estudiante	Х		х			
Tutor de Titulación	X					



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



9. FLUJOGRAMA





RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN ESTUDIANTES



10. ANEXOS

10.1	FORMATO	PARA L	A ELABORACIÓN	DEL	INFORME	DE	REVISIÓN	DEL	PROCEDIMIEN	TC
CLA	/E DE O RIEI	NTACIÓN	AL E STUDIANTE	-						

١.	Puntos débiles del procedimiento
2.	Puntos fuertes del procedimiento
3.	Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

El Presidente de la comisión con competencias en orientación al estudiante.